

**RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2023, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), por la que se aprueba el inicio, duración, contenido y organización del 56º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local (BS56).**

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE), creada por la Ley 4/2017, de 3 de febrero, tiene encomendado, en el artículo 3.2, como uno de sus objetivos principales, la dirección y gestión de las políticas relacionadas con la formación y selección de las policías locales, atribuyéndole, en el artículo 11, a la persona titular de la dirección de la AVSRE, la responsabilidad ordinaria del funcionamiento de los servicios que integran la misma.

A su vez, el Decreto 122/2017, de 15 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la AVSRE, en su artículo 19, atribuye al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (en adelante IVASPE), como órgano adscrito a la misma, las competencias en materia de investigación, formación y perfeccionamiento profesional, entre otros, de las policías locales.

Por su parte, la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 41, que para adquirir la condición de funcionario de carrera en los respectivos cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana se debe superar el preceptivo curso selectivo de formación a realizar en el IVASPE, en los términos previstos en la normativa reglamentaria aprobada por el Consell. En consecuencia, los aspirantes, tras superar las fases de oposición o concurso-oposición convocadas por las distintas Corporaciones Locales, deben realizar el citado curso que trae causa de las mismas, culminando en el IVASPE los procesos selectivos iniciados por los municipios.

Sentado lo anterior y en aras de dar satisfacción a las numerosas solicitudes formuladas por las Corporaciones Locales y en consecuencia cubrir las plazas de agente de policía local convocadas, se considera urgente y necesaria la celebración de un curso selectivo básico de acceso a la categoría de agente de la policía local, impartido por el IVASPE, cuyo desarrollo tendrá lugar en su sede principal ubicada en Cheste.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y en virtud de las facultades que tengo atribuidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la realización del 56º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local (BS56), impartido por el IVASPE, a desarrollar en su sede principal, sita en el “Complejo Educativo de Cheste”, y que dará comienzo el 24 de febrero de 2023.

**SEGUNDO.-** Aprobar la duración, contenido y organización del 56º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local (BS56), en los términos fijados en los **ANEXOS** de esta Resolución.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

En Cheste.

**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS**

## **ANEXO I**

### **Contenido y organización del 56º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local (BS56).**

#### **1.- Calendario.**

El 56º Curso básico de acceso a la categoría de agente del cuerpo de la policía local (BS56) dará comienzo el 24 de febrero de 2023 con el acto de presentación, reanudándose la actividad formativa el 27 de febrero de 2023, sin solución de continuidad hasta su finalización, teniendo una duración total de 702 horas lectivas de formación presencial con contenido teórico-práctico, al que debe sumarse un período de prácticas en el municipio al que corresponda cada una de las solicitudes atendidas.

#### **2.- Personas destinatarias del curso.**

El 56º Curso básico de acceso a la categoría de agente del cuerpo de la policía local va dirigido al personal que ha superado la fase de oposición o concurso-oposición de los procesos selectivos de acceso a la categoría de agente de policía local iniciados por los diferentes municipios de la Comunitat Valenciana. En su virtud, se pretende completar la formación adquirida en esta fase, por medio del aprendizaje de habilidades y destrezas, para con ello dotar a los funcionarios en prácticas de la cualificación necesaria para ejercer la actividad profesional, de acuerdo con las exigencias derivadas del desempeño de las funciones propias de la categoría de agente de policía local.

En el referido curso se ofertan 284 plazas, que serán cubiertas atendiendo las solicitudes de aquellos municipios que hubiesen finalizado la fase de oposición o concurso-oposición de los procesos selectivos y que resulten interesados en su participación, hasta agotar, si fuera el caso, el número de plazas disponibles.

#### **3.- Localización.**

El curso selectivo, en cuanto a su formación teórica, tendrá lugar en la sede principal del IVASPE, ubicada en el “Complejo educativo de Chestre”, sito en el municipio de Chestre, carretera Valencia-Chestre, s/n, donde se pondrán a disposición sus instalaciones al objeto de impartir las actividades formativas pertinentes.

Sin embargo, se han programado determinadas materias formativas como “Tiro policial” o “Tráfico urbano” entre otras, que tienen un carácter eminentemente práctico y requieren para su ejercicio de instalaciones o ubicaciones específicas, por consiguiente su desarrollo se llevará a cabo en distintas localizaciones, que previamente a su materialización serán comunicadas al alumnado.

#### **4.- Horario.**

El alumnado quedará encuadrado en ocho grupos, los cuales recibirán formación continuada de lunes a viernes, en un horario variable para cada grupo que semanalmente será comunicado por el IVASPE, y que quedará comprendido dentro de las franjas horarias siguientes:

- Por las mañanas de 8:00h. a 14:30h.
- Por las tardes de 15:00h. a 21:30h.

El IVASPE elaborará un Plan de estudios del curso donde quedará fijada la distribución de impartición de las asignaturas y su duración en horas, y se comunicará al alumnado al inicio del mismo. La distribución horaria será coherente con la relevancia de la materia específica en la formación impartida.

#### **5.- Asistencia.**

La asistencia a todas las clases y actividades del curso es obligatoria. Todas las faltas de asistencia del alumnado deberán justificarse debidamente.

Para superar el curso básico es requisito necesario haber asistido a un mínimo del 95% de las horas lectivas del curso.

Las ausencias relativas al 5% restante sólo pueden ser debidas:

- A permisos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que sean compatibles con la condición de personal funcionario en prácticas y la participación en el curso de selección, como parte integrante de un proceso selectivo.
- A indisposiciones.
- A retrasos derivados de causas justificadas apreciadas y valoradas por el personal instructor.
- A permisos extraordinarios inaplazables y debidamente justificados, debidos a circunstancias excepcionales valoradas por el personal instructor. Estos permisos no se pueden conceder cuando coincidan con alguna prueba de evaluación.

Las ausencias justificadas que superen el 5%, o por causas diferentes a los supuestos previstos anteriormente suponen la no superación del curso.

Excepcionalmente, en casos de fuerza mayor debidamente justificados, así como en situaciones de incapacidad temporal, permisos por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, cuidado de menores o derivados del reconocimiento de situaciones de violencia de género, se puede superar el límite del 5%, siempre que las ausencias no superen el 30% de las horas lectivas del curso.

En caso de superar el 30% de las horas lectivas del curso por ausencias derivadas de las situaciones anteriormente contempladas, el/la alumno/a no podrá continuar el curso, sin embargo

una vez finalizada la causa que motivó la ausencia, tendrá derecho a la reserva de una plaza en la próxima edición del curso selectivo que se convoque.

En estos casos, las asignaturas superadas en el curso en el que el/la alumno/a no pudo continuar por exceder del límite del 30%, se entenderán superadas en la próxima edición del curso en que acceda el/la citado/a alumno/a, sin necesidad de volver a recibir la formación o de hacer las pruebas de evaluaciones de las asignaturas correspondientes.

Las ausencias justificadas no eximen de la obligación de hacer las pruebas de evaluación o recuperación, en su caso, de las asignaturas correspondientes.

El control y seguimiento de las asistencias y las ausencias corresponde al personal instructor. Los retrasos, ausencias, bajas médicas, indisposiciones y situaciones de fuerza mayor que suponen la imposibilidad de asistir a las actividades formativas tienen que comunicarse de forma inmediata al personal instructor, acreditando documentalmente el hecho causante de las mismas.

Las solicitudes de los permisos correspondientes deberán presentarse al personal instructor a través del delegado/a o subdelegado/a de cada grupo.

## **6.- Personal instructor.**

Para la realización del curso selectivo se contará con personal instructor, quienes adquirirán una relevancia fundamental a los efectos de realizar la valoración actitudinal del alumnado y su calificación, habida cuenta que serán los encargados de la observación directa y evaluación de estos, realizando un seguimiento de sus actitudes y conductas durante la duración del curso, con especial atención a las siguientes variables:

- Buen comportamiento, tanto en el aula como en el resto de instalaciones.
- Respeto hacia los docentes, instructores, compañeros y demás personal del IVASPE.
- Uso correcto de las instalaciones.
- Trato educado y disciplinado en base a los deberes que debe cumplir todo aspirante.
- Cumplimiento de las normas establecidas y comunicadas al inicio del curso.
- Actitud durante las actividades complementarias.
- Mantenimiento de la correcta uniformidad del alumnado.

Las funciones correspondientes a la instrucción policial se llevarán a cabo por funcionarios de carrera de los Cuerpos de Policía Local de aquellos Ayuntamientos que resulten interesados en colaborar con el IVASPE y en consecuencia hayan atendido la solicitud de cooperación lanzada por la AVSRE que previamente les fue comunicada. A tal efecto, los citados Ayuntamientos asignarán provisionalmente a dicho personal, por el tiempo indispensable en cada caso, las funciones de evaluación indicadas, quedando en consecuencia investidos, por su condición de policías, de la autoridad suficiente para separar temporal o definitivamente del curso a aquellos alumnos que, a su juicio, incumplan las variables citadas ut supra.

Asimismo, deberá designarse, de entre los mismos, a una persona que asumirá la coordinación del equipo de instructores y prestará la colaboración necesaria al IVASPE, encomendándole la

atención de todas las incidencias que pudieran acontecer a lo largo del curso, para que del mismo modo las ponga en conocimiento del Instituto, al objeto de resolverlas a la mayor brevedad.

### **7.- Personal docente.**

El personal docente deberá ser designado por el IVASPE en atención a su titulación, capacitación profesional o experiencia adecuada, procedente, siempre que sea posible, de la base de datos del profesorado colaborador del IVASPE, determinando a su vez las materias o áreas de especialización a impartir.

El personal que ejerza las labores de docencia desarrollará las siguientes funciones:

- Programación y planificación de la docencia de la especialidad asignada dentro del horario previamente confeccionado por el IVASPE.
- Elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo de la actividad formativa.
- Desarrollo e impartición directa de los contenidos de la especialidad asignada.
- Tutorización y seguimiento personal del alumnado durante el desarrollo del curso.
- Evaluación del alumnado.

Aquellas personas que hayan sido designadas como personal docente, una vez impartidas las especialidades que tengan asignadas, serán objeto de evaluación y calificación por parte del alumnado mediante la cumplimentación de encuestas de valoración de su docencia, cuyos resultados podrán condicionar la continuidad de este personal para futuros cursos, tras la oportuna valoración del IVASPE.

### **8.- Delegado/a y Subdelegado/a.**

El alumnado de cada grupo en los que se organiza el curso, quedará representado por un/a delegado/a y un/a subdelegado/a, que serán elegidos por ellos, dentro de los primeros 20 días del curso, mediante votación entre las candidaturas que voluntariamente se presenten. En caso de no presentarse candidaturas, quedarán designados automáticamente como delegado/a el alumno/a de menor edad del grupo y como subdelegado/a el de mayor edad.

Son funciones del delegado/a, y en caso de ausencia o enfermedad de este, serán también del subdelegado/a, las siguientes:

- Actuar de enlace entre el personal instructor y el grupo que representa, trasladando cualquier petición, propuesta, sugerencia o queja que sea formulada por el alumnado.
- Asistir en representación del grupo a todas las reuniones que sea convocado.
- Seguir las órdenes del instructor en todas las actividades que se le puedan encomendar, tales como pasar las novedades de la formación, pasar la lista y controlar la asistencia.
- Colaborar a mantener el buen orden y la disciplina en la clase o en cualquier otra instalación donde se desarrolle la actividad formativa.
- Dar la orden de levantarse cuando el profesor o un superior entran en el aula.
- Informar al instructor en caso de que hayan transcurrido 10 minutos desde la hora del inicio de una clase, sin que haya comparecido el profesor.

## ANEXO II

### Listado por municipios del alumnado del 56º Curso básico de acceso a la categoría de agente de la policía local (BS56).

De conformidad con los artículos 1, 2 y 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas aspirantes que aparecen duplicadas en el listado por concurrir de forma simultánea al curso selectivo por varios Ayuntamientos, deberán optar por uno solo cuando dé comienzo el mismo.

<b>AIELO DE MALFERIT</b>	SANZ CARRION	JAIME
<b>ALBAL</b>	ARAQUE RAMIREZ	FELIPE JAVIER
	CARRATALA CUARTERO	GONZALO HECTOR
	MARI LOPEZ	ANTONIO
	SALVADOR ESCOT	SANTIAGO
<b>ALBALAT SORELLS DELS</b>	CEBRIAN PALOMARES	JUAN FRANCISCO
	ROIG ARJONA	ENRIQUE
	SIMO RAMIREZ	JORGE
<b>ALBERIC</b>	CALVO AMAT	JOSE VICENTE
	MORATAL FERRANDO	JUAN VICENTE
<b>ALCALÀ DE XIVERT</b>	MEZQUITA SALLA	FRANCISCO
	TARREGA VERGES	MANUEL
<b>ALCÀSSER</b>	CALERO ZURRIAGA	SERGIO
<b>ALCÚDIA (L')</b>	CERDA MURCIA	SERGIO
<b>ALDAIA</b>	AGENJO FORTEA	PABLO
	DIAB SALVADOR	DANIEL
	MARCO BELLVER	CARLOS
	MARTINEZ LAYOS	JOSE MANUEL
<b>ALGEMESÍ</b>	GARCIA DEL VALLE	RICARDO
	MORALES NAVARRO	CARMEN AMPARO
<b>ALMASSORA</b>	IBAÑEZ OSUNA	ADRIAN
	MARCO SERRANO	ALEJANDRO
<b>ALTEA</b>	NOVELLA PRIETO	FELIPE BLAS
<b>ALZIRA</b>	ALBEROLA BOLUDA	JOSE
	DASI PERIS	LAURA
	ESCORIHUELA ALARES	BEGOÑA
	MARI LAUDER	RICARDO

	MARTINEZ ACOSTA	ADRIAN
	MOREJON CEBRIAN	RODRIGO
	MORENO TALENS	JUAN PASCUAL
	RIBES TAFANER	ANTONIO
	SANCHEZ JIMENEZ	ANDREA
	SEBASTIAN GOMEZ	SONIA
<b>AYORA</b>	CATALAN PIERNAS	JOSE
	FERRANDO FAYOS	MIGUEL
	GARCIA LOPEZ	ANA MARIA
	LOPEZ BELDA	PEDRO VICENTE
	MONFORT CORRALES	VICENTE
<b>BENAGUASIL</b>	CUADRADO GARCIA	ALEJANDRO
	LOPEZ GRACIA	PEDRO
	MESA RAMOS	DAVID
<b>BENETÚSSER</b>	CAMACHO RODRIGO	JOSE
	CASAN PAVON	ANTONIO JOSE
	FARNANDEZ LLOPEZ	RAUL
	FERRER GUILLEM	JORDI
	FONS RODRIGUEZ	NURIA
	SOLERA ESCUJURI	JAVIER
<b>BENICÀSSIM</b>	GIL ADELL	VICENTE
<b>BENIFAÍO</b>	GARCIA-PANDO ANDRES	CAROLINA
	MUÑOZ RODRIGUEZ	ANGEL M
<b>BENIGÀNIM</b>	BELLVER POLICARPO	JAVIER
	PEREZ GARCIA	MARCOS
	TRONCHONI ALBERT	ALICIA
<b>BÉTERA</b>	CALVO ZABALLOS	RUBEN
	CREMEDES IZQUIERDO	JUAN MIGUEL
	DE LA LLAVE GONZALEZ	CARLOS RUBEN
	LAPLAZA VIGER	JOSE IGANCIO
	LOPEZ VEGA	SONIA
	MENDOZA IRANZO	VICTOR
	RODRIGUEZ CASTILLO	PEDRO
	SANZ SANCHEZ	VICENTE
	TORRESCUSA MARTINEZ	JOSE LUIS
<b>BOLBAITE</b>	PASCUAL HERMOSO	MARIO



<b>BONREPÒS MIRAMBELL</b>	CUESTA FELGUERA	JUAN JOSE
	IZQUIERDO MILLET	CARLOS
	JIMENEZ BALLERIN	ISMAEL
	MARI ALEJO	VICENTE
<b>BORRIOL</b>	DURA SORIANO	EMILIO
	MORENO CLEMENTE	JUAN
<b>BUÑOL</b>	ADAN HERRAIZ	ANTONIO JUAN
	CORACHAN VALIENTE	ANTONIO
	GALLEGA MARTINEZ	RAUL
	GARCIA GARCIA	HECTOR
	MAS RECUERO	JENIFER
	TOMAS GALAN	VICTOR
	VIRGIDANO ALMELA	RAFAEL
<b>BURJASSOT</b>	AGUDO LARA	JOSE
	BOLAÑO CAMINO	IVAN
	FUENTES DARAS	JAVIER
	SANCHEZ GIL	ERNESTO
	TROYANO CUNQUERO	SERGIO
<b>CALP</b>	BLANCO MARTINEZ	JAVIER
	MICO TORMO	VICTOR
	MOLINERO PEREZ	DAVID
<b>CANALS</b>	COSTA SELMA IVAN	IVAN
	GUIRAO GORIS	MOISES DAVID
	VILLALBA ASENSIO	ADRIAN
<b>CARCAIXENT</b>	MARRAHI RUANO	JULIO
	SANCHEZ ORTEGA	VICTOR DANIEL
<b>CARLET</b>	CLERIGUES PILES	FRANCISCO JOSE
	ESPAÑA PILES	JOEL
<b>CASTELLÓ DE LA PLANA</b>	ALCANTARA PIQUER	NICASIO
	BRENES ALEGRE	CARLOS JAVIER
	CASANOVA RAMO	LAURA
	GARCIA CASTILLO	JAVIER
	GIL FERNANDEZ	CARMEN MARIA
	LOPEZ DE LA MANZANARA BARQUERO	ALFONSO
	MARCO MARTINEZ	CARLOS ALBERTO

	MARQUES BONANAD	HELDER
	MARTINEZ ROCA	CARMEN
	ORTIZ GUERRERO	IVAN JOSE
	PEREZ MONFERRER	ANTONIO
	SANCHEZ ASENSIO	LARA
	SANCHEZ VILLALBA	VICENTE
	SEGARRA ALAMO	JUAN JOSÉ
	TIRADO BOU	IGNACIO
	TIRADO BOU	CARLOS
<b>CHELLA</b>	SOLER MARTINEZ	JOSEP
<b>CHESTE</b>	ALARCON GONZALEZ	DIEGO RAUL
	COLAS LOPEZ	JAVIER
	GALVEZ TEJADO	MIGUEL
	LOPEZ GIL	JAVIER
	RUANO GABARRI	JOSE ENRIQUE
<b>CHIVA</b>	PICAZO LOEZ	PALOMA
<b>ENGUERA</b>	GOMEZ GRUESO	GLADIS
<b>GANDIA</b>	ARCE QUILIS	JOSE FRANCISCO
	ARENAS DIAZ	ANTONIO
	BACA MARQUEZ	GABRIEL
	CARBONELL URIBE	CRISTINA
	FERRANDO PIERA	DANIEL
	FRANCO MUEDRA	BORJA
	GASCON LOPEZ	ALEJANDRO
	INFANTES BROTONS	ELENA MARIA
	IZQUIERDO PINA	ANDRES
	JUAN CASAS	ARTURO
	LERMA CASTILLO	JAUME
	LIZAN GONZALEZ	ALEJANDRO
	LUZ LAGUNAS	FRANCISCO JOSE
	PALOMARES GARCIA	JOSE ANTONIO
	PARDO CIRLA	ESTER
	PEREZ FERRER	LIDIA
	ROSELLO RIBES	CARLOS
	SANCHEZ MUNTO	LAURA NATIVIDAD

<b>GUADASSUAR</b>	BALLESTER BOSCA	ENRIQUE SALVADOR
	LOPEZ MARTINEZ	MARIA JOSE
<b>GUARDAMAR DEL SEGURA</b>	FABREGAT JAEN	MARINA
	POMARES OLIVER	JAVIER
	ROMERO ANTON	ANGEL GABRIEL
<b>LLÍRIA</b>	BAILEN DE LA CRUZ	JOSE
	SERRA ROCH	ALEJANDRO
	TOMAS IZQUIERDO	JOSE
	VILA SANCHEZ	CARLOS
<b>LLOMBAI</b>	GARCIA CERVERO	JOSE RAMON
<b>LLUTXENT</b>	MARCH ROSELL	JOSE MANUEL
<b>LORIGUILLA</b>	GONZALEZ GODOY	ALBERTO
	SIERRA PASTOR	JOSE
<b>MASSALFASSAR</b>	MOLINA JUAN	JAVIER
	MOLLA GARCIA	ALBERT
<b>MASSANASSA</b>	MARTÍ BRESÓ	FRANCISCO
	SANCHEZ MAGRANER	ALVARO
<b>MISLATA</b>	FERNANDEZ GIMENO	ALICIA
	GIMENO DIAZ	RUBEN
	LLOPIS HUERTA	CRISTIAN
	LOPEZ SAIZ	LAURA MARIA
	YEBRA YEBRA	JAVIER
<b>MONCOFA</b>	FONT GOMEZ	GUILLEM
	JIMENEZ RUIZ	SERGIO
	SORRIBES PROVENCIO	RAUL
<b>MONTANEJOS</b>	MUÑOZ VARELA	DANIEL
<b>MONTSERRAT</b>	ESCRIBANO ROBERTO	RUBEN
	MARCO GIL	MIGUEL
	RETAMAL MOLLA	BELINDA
<b>MORELLA</b>	MOLINER YUSTE	ANDRES
<b>MUSEROS</b>	RIBERA BARRES	JOSEP
<b>NULES</b>	GARCIA ISERTE	PABLO
<b>OLIVA</b>	FERNÁNDEZ ALAPONT	ANNA
	FURIO MARTINEZ	MAR
	FUSTER PENADES	ROBERTO

	MANSILLA MARTINEZ	SERGIO
	ORTEGA CIFRES	CARLOS
<b>ONDA</b>	ADOBES GIL	VLADIMIR
	GONZÁLEZ LUCAS	ELENA
	NAVARRO JULIA	DAVID
	RIEGO GONZALEZ	YOLANDA
	SILVESTRE SUAY	CARLOS
	TABERNER FERRER	PABLO
	<b>ONIL</b>	NAVARRO REYES
PALACIO TOMAS		SERGIO
TORRES CORTES		JOAN
<b>PAIPORTA</b>	BUENO ARRIBAS	FRANCISCO JOSE
	CHILET MARTÍNEZ	CESAR
	LATORRE LOPEZ	SERGIO
	MONTESINOS BAUSET	CONCEPCION
	RIQUELME MUÑOZ	ROBERTO
<b>PEGO</b>	GIL ROSELL	JUAN MIGUEL
	GIMENEZ MORELL	VICTOR
<b>PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA</b>	DE JOSE RODRIGUEZ	MANUEL
	PLATILLERO CALVO	IGNACIO
	TERCERO RUBIO	SERGIO
<b>PICANYA</b>	ESCORIHUELA ARALES	BEGOÑA
	JIMENEZ RUIZ	SERGIO JOSE
<b>POBLA DE FARNALS (LA)</b>	AGUILLEIRO FERRANDO	RAUL
	ALBEROLA OROZ	ALBERTO
	CORTES LLORENS	FCO. JAVIER
	FERRER RAMOS	JUAN BAUTISTA
<b>POBLA DE VALLBONA (LA)</b>	BALAGUER ARRUE	ANGEL
	BALTASAR GARCIA	JUAN
	BARRIOS ROMERO	IVAN
	BULEO PUIG	ISABEL
	DESCO PONS	HELIO
	GARCIA ROLDAN	ANTONIO JAVIER
	LEON CIVERA	JORDI
	MONTOLIU FERRIOL	JORGE
<b>POLINYÀ DEL XÚQUER</b>	BARBERA COLL	JOSE VICENTE

	CHAMORRO BURGOS RAFAEL	RAFAEL
	MONSERRAT ALEMANY	CARLES
<b>POLOP</b>	GARCIA CUENCA MARTINEZ	ALVARO
<b>QUART DE POBLET</b>	GOMEZ PINA	JOSE ANTONIO
<b>RAFELBUNYOL</b>	PALENCIA MOLINA	RAUL
	VILLALBA BLASCO	DAVID
<b>RAFELCOFER</b>	BADENES CUÑAT	JORGE
<b>REQUENA</b>	GARCIA PIQUERAS	MARIA DEL PILAR
	FAYOS DE TUDELA	MIRIAM
	NAVARRO MANSO	DANIEL
	SOS RAMOS	GABRIEL
	TORREGROSA PUERTAS	SARA
<b>RIBA-ROJA DE TÚRIA</b>	CRESPO RIBERA	FERNANDO
	DE LA TORRE MIRAGLIA	CARLOS
	IBARRA RUIZ	ANTONIO
	MERCHAN BERTOMEU	AROA
	MONZON RUIZ	DANIEL
	MORENO PLAZA	MIRIAN
	NIETO MARTINEZ	JOSE ANTONIO
	PINERO FRANCES	PAULA
	RIBERA ARNAU	JOSE ALVARO
	SANCHEZ VALLENQUINO	FRANCISCO ALBERTO
	TARIN ALCALDE	ANGEL
<b>ROCAFORT</b>	ALVAREZ GIMENEZ	ANDREA
	GOMIS ORTIZ	GERMAN
<b>SANT JOAN DE MORÓ</b>	BELLES CENTELLES	JORGE
<b>SAX</b>	MARTINEZ CARRION	ALEJANDRO
<b>SEGORBE</b>	ALEMANY GALINDO	ALEJANDRO
	LIZAN VERDEGUER	DANIEL
<b>SERRA</b>	BELTRAN GUILLEM	BEATRIZ
	DESTEUQUE MARTINEZ	DAVID
	MARTI CASADO	JOSE RAMON
	ORTEGA LOPEZ	RAUL
<b>SOLLANA</b>	DE LA FUENTE RUIZ	RAUL
	HERVAS GOMEZ	MARC

	MOLLA GARCIA	ALBERT
<b>SUECA</b>	FRANCO SIMO	JUAN
	GÓMEZ GUEROLA	DAVID
	MESEGUER COSTA	JOSEP
	NICLOS SUÑER	JOSE
	TOLEDO GARCIA	VICTOR JOSE
	VALLS OLIVER	MARIA
<b>VALÈNCIA</b>	ALMELA LUJAN	SERGIO
	BADENES CUÑAT	JORGE
	CABRERA AVILES	JOSE ANTONIO
	LOPEZ SANTIAGO	MANUEL
	MARI CASTELLA	DAVID
	MARI DEL PRADO	FRANK
	MENDOZA CERISUELO	RUBEN
	PALOMARES GARCIA	JOSE ANTONIO
	YEBRA YEBRA	JAVIER
<b>VALL D'UIXÓ (LA)</b>	ARTERO SOLER	ALEJANDRO
<b>VILAMARXANT</b>	ABELLAN BALLESTER	DAVID
	CARDO PEREZ	JAVIER
	GARCIA CIVERA	VICTOR
	GIMENO SANZ	JOSE MARIA
	LOPEZ NOVELLA	JUAN JAVIER
	MARTINEZ OLIVA	NURIA
	TAMARIT MONTES	MANUEL
<b>VILA-REAL</b>	ALEGRET RIVERA	JOSE MARIA
	ALOS GUIMERA	HECTOR GABRIEL
	CASTILLO MATEU	PAU
	ESCORIHUELA MARTINEZ	CARLOS
	FABREGAT PITARCH	GUSTAVO
	LUQUE SEGURA	PALOMA
	MARTINEZ TRUJILLO	RUBEN
	MEZQUITA VAQUER	ALBA
<b>VINARÒS</b>	ANDREU MORENO	LUIS
	BAYONA MIRABET	JORGE
	CINTAS QUILES	MANUEL
	GINER MARTINEZ	SERGIO

	PEGUEROLES MARIN	DANIEL
	SAEZ MOZOS	CRISTINA
	SEGUIN CABALLERO	SABINA SARAH
	SOSPEDRA ROSADO	JUANA
<b>XERESA</b>	CARO ARTESERO	ANGEL
<b>XILXES/CHILCHES</b>	ALBALAT LLOPIS	CARLOS
	HERNANDEZ MACHADO	PEDRO
	JULIA JULIA	PASCUAL
<b>XIRIVELLA</b>	DIAZ-TOLEDO RUIZ DE LA HERMOSA	ISAAC